

REGLAMENTO Y FUNDAMENTOS NOTAS COMODIN

INCENTIVO A LA CALIDAD DE LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES “NO CURRICULARES” PARA LA EXPLORACION Y DESARROLLO DE TALENTOS

I) FUNDAMENTACION

FORMACION INTEGRAL

Es misión de nuestro colegio entregar formación integral a los estudiantes. Ello nos compromete a entregar alternativas serias de desarrollo en áreas que van más allá del currículo obligatorio y de las asignaturas, que por ser evaluadas para el ingreso a la universidad, tienen una mayor valoración social.

OPCION DE DESARROLLO ESTUDIANTES CON GRAN TALENTO

Por otra parte, hay estudiantes cuyos talentos están en disciplinas distintas de las que denominamos asignaturas “cognitivas”, entendiéndose por tales las que son evaluadas en la PSU. En la medida de lo posible, también debemos constituir un espacio de desarrollo para ellos. Nos definimos como un colegio científico humanista, sin embargo, ello no obsta que tengamos la responsabilidad de entregar alternativas de desarrollo de calidad a muchos estudiantes que tienen mayor talento para las disciplinas artísticas y/o deportivas, que en las “cognitivas”.

Para cumplir con los 2 grandes objetivos antes señalados, es decir, entregar formación integral e incentivar el desarrollo de talentos, el colegio debe poner a disposición de los estudiantes un conjunto de actividades o talleres para la exploración y desarrollo de habilidades en áreas “no cognitivas”, al menos, en las disciplinas que suelen despertar mayor interés en niños y jóvenes.

CONDICIONES PARA QUE LAS ACTIVIDADES “NO CURRICULARES” SE EFECTUEN CON RIGUROSIDAD

Para que estas actividades “no curriculares” aporten efectivamente al desarrollo de los estudiantes, es necesario que ellas se efectúen con determinadas condiciones de asistencia, puntualidad, perseverancia, disciplina y aplicación.

Es responsabilidad del colegio para con los estudiantes que podrían construir su futuro en torno a talentos artísticos y/o académicos que tanto los monitores como los estudiantes realicen estas actividades con la máxima rigurosidad y seriedad. No son actividades recreativas, son formativas.

II) MECANISMO DE INCENTIVO

Con el objeto de que estas “actividades no curriculares” se efectúen en condiciones apropiadas, el colegio estimula la participación seria y responsable de los estudiantes, con la posibilidad que si el estudiante tiene determinadas actitudes positivas para el buen desarrollo de dichas actividades, pueda obtener una nota “7 comodín”, que él puede decidir, con ciertas restricciones, en qué asignatura se le sustituirá.

La nota “7 comodín” es sólo una al año por estudiante independiente de la cantidad de talleres a los que éste asista.

III) FUNDAMENTO DE POR QUÉ EL ESTUDIANTE PUEDE PONER EL 7 COMODÍN EN LA ASIGNATURA QUE DESEE

La nota será sustituida en la asignatura que el estudiante decida, pues asignarle una buena nota en la asignatura curricularmente vinculada a la disciplina de la actividad “no curricular”, no constituye un incentivo motivador, pues en la práctica, a dicho estudiante no le costará tener buenas calificaciones en esas asignaturas.

Así mismo, muchos de los estudiantes con bajas habilidades en las asignaturas “PSU”, pero elevadas condiciones en las áreas artísticas o deportivas, por más que se esfuercen, tendrán dificultades para obtener buenas calificaciones en las asignaturas científicas y/o humanistas, no obstante, para tener opción a los más prestigiosos planteles universitarios, el sistema de ingreso a la educación superior, les exigirá un adecuado promedio de notas de enseñanza media, que suelen ser castigados por las calificaciones que obtienen en dichas asignaturas. Ello constituye un argumento adicional y de segundo orden, para poner la nota donde el estudiante tiene más bajos rendimientos, pues permitirá, de alguna manera, nivelar sus posibilidades (“nivelar la cancha”) al momento de postular a la universidad.

IV) OBJETIVOS

Este reconocimiento tiene como objetivos:

- Generar un mecanismo que permita que la participación de los estudiantes y la actitud de los talleristas, en actividades “no curriculares” requiera tanta rigurosidad y aplicación como cualquiera de las asignaturas más importantes del sistema educativo.
- Lograr que la participación de los estudiantes en actividades “no curriculares” tenga los atributos necesarios de perseverancia, aplicación, disciplina, responsabilidad, asistencia, puntualidad, atención, colaboración, respeto hacia pares y talleristas, y cuidado del equipamiento, que permitan se constituya en una actividad de crecimiento personal efectivo, tanto para cada estudiante como para el grupo.
- Contar con un mecanismo de incentivo que permita al tallerista ponerle crecientes vallas de desarrollo a los estudiantes que muestren talentos en la disciplina.
- Otorgar un estímulo a aquellos estudiantes que poseen habilidades artísticas y/o deportivas por sobre sus habilidades cognitivas. De modo que puedan ver y sentir en forma concreta que como colegio y profesores también valoramos sus habilidades más desarrolladas.
- Entregar una señal de valoración social de los talentos “no cognitivos”.
- Contribuir a equiparar las posibilidades y oportunidades a los estudiantes de elevado talento en áreas “no cognitivas” y bajo rendimiento en asignaturas “cognitivas”, al momento que el sistema de ingreso a la universidad evalúa sus notas de enseñanza media.
- Dotar al profesor de la asignatura “receptora” de la nota 7 comodín, de un instrumento de incentivo adicional, para tratar de lograr determinadas actitudes y conductas en estudiantes de baja motivación.

V) PROCEDIMIENTO

Al igual que cualquier asignatura, las actividades “no curriculares” serán evaluadas con rigurosidad. Tanto en la dimensión de la actitud del estudiante, como en la calidad del trabajo del monitor. Hay una pauta para evaluar el desempeño y compromiso de los estudiantes, y otra para garantizar un trabajo serio y responsable de parte de los monitores.

1.- Los estudiantes que tengan derecho a solicitar la nota comodín deberán cursar su solicitud, él o su apoderado, **a través de la página web del Colegio**. A tal fin, Formación Extracurricular dispondrá de la solicitud de tal modo que quede registrado los detalles de cada solicitud cursada en una base de datos.

2. Formación extracurricular solicitará a los talleristas correspondientes la evaluación de los estudiantes que solicitan el beneficio con el fin de verificar que puedan seguir en el proceso de solicitud de su Nota Comodín.

3.- Formación Extracurricular comunica a las Direcciones académicas la lista de estudiantes habilitados a optar por la nota comodín, de acuerdo si han obtenido el 75% a lo menos de la evaluación favorable de su monitor de taller.

4.- El profesor de la respectiva asignatura “receptora” decide, de acuerdo a la actitud conductual que observa en el estudiante hacia su clase, si este puede o no poner la nota “7 comodín” que solicita. En casos de rechazo del profesor de la asignatura receptora de la nota, el estudiante podrá apelar por escrito y luego exponer sus argumentos en reunión conjunta con el profesor de la asignatura, el profesor jefe y la Directora Académica correspondiente.

Si luego de la apelación no se accede a colocar la nota en esa asignatura, el estudiante puede optar a colocarla en otra asignatura.

5.- La nota será permutada en la asignatura que el estudiante escoja al finalizar el segundo semestre. Quedará fuera de esta posibilidad notas que correspondan a Pruebas de síntesis y cualquier nota que sea producto de la acumulación de otras notas o trabajos que implique un desarrollo periódico o continuo durante el semestre, por ejemplo: nota acumulativa por varias guías, la producción literaria, lectura domiciliaria, trabajos. Además, no se podrá cambiar una nota cuando sea consecuencia de copiar o por una prueba no rendida. Para los talleres electivos de 3º y 4º medio, no hay nota 7 comodín.

6.- La nota comodín debe estar puesta el día 15 de Octubre para 4º medio y el 15 de noviembre para el resto de los cursos.

VI) CONDICIONES PARA OBTENER EL INCENTIVO

Para obtener la nota 7 comodín el alumno debe haber tenido determinadas conductas en la actividad “no curricular”, y en la asignatura receptora de la nota. Para ser acreedor de este reconocimiento no basta con sólo formar parte de estas actividades, lo importante es que el estudiante evidencie, entre otras condiciones, superación, esfuerzo, dedicación, cumplimiento de objetivos, puntualidad y asistencia. Se requiere además, haber participado desde el primer día de funcionamiento del taller desde donde se solicita la Nota comodín.

ACTITUDES NECESARIAS EN LA ACTIVIDAD “NO CURRICULAR” GENERADORA DE LA NOTA

1. Colaboración con lo que dispone el monitor
2. Acreditar un 85% de asistencia (se considerarán razones justificadas los problemas de salud acreditados con certificado médico o por el apoderado).
3. Llegar a la hora
4. Mostrar perseverancia
5. Mostrar interés
6. Tener disciplina
7. Traer el equipamiento solicitado
8. Mostrar espíritu de superación en la disciplina
9. Leer artículos de prensa y/o ver documentales sobre la disciplina

ACTITUDES NECESARIAS EN LA ASIGNATURA RECEPTORA DE LA NOTA

1. Participar de la clase
2. Mostrar respeto hacia el profesor y sus compañeros.
3. Cumplir con los trabajos, tareas y materiales solicitados.

VII) CRITERIOS DE EVALUACION

Los estudiantes que obtengan el 75% de la puntuación máxima tendrán derecho a una nota 7 comodín.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Los principales criterios a tomar en cuenta son Puntualidad – Respeto hacia los pares – respeto hacia el monitor de taller – respeto y cuidado por equipamiento y recintos – iniciativa que aporten al desarrollo de la actividad – Espíritu de superación en la disciplina – capacidad de ligarse con el medio externo ligado a la disciplina – actitud de colaboración.

PERÍODO DE POSTULACIÓN AÑO 2019

PARA LOS ALUMNOS QUE CURSAN:	Inicio postulación vía web	Cierre de postulación
4º Medio	Lunes 30 de septiembre	Viernes 4 de Octubre 14 horas
1º Bás a 3º Medio	Lunes 28 de Octubre	Viernes 8 de Noviembre 14 horas